

MENDOZA, 24 FEB 2012

VISTO

El contenido de la NOTA – REC: 28203/2011, en la que la Coordinadora de Relaciones Internacionales de la UNCuyo, Mgter. Celia CHAAB, comunica que el alumno Juan Ignacio HAUDET ha sido seleccionado para realizar una estancia de intercambio durante el Primer Semestre del año 2012, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey – México;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Movilidad Académica de Estudiantes de la UNCuyo, Ordenanza N° 80/2006-CS, promueve la movilidad académica con reconocimiento académico del trayecto realizado en el exterior.

Que la Secretaría de Relaciones Internacionales ha seleccionado al alumno Haudet Juan Ignacio de la Carrera de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios para cursar el Primer Semestre del 2012 en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey – México.

Que la Ordenanza N° 65/87-CS autoriza el reconocimiento de asignaturas realizadas en otra institución.

Lo informado por la Dirección General de la Carrera de Ingeniería Civil y Secretaría Académica de esta Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 20 de diciembre del año 2011.

En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD E INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar al alumno Juan Ignacio HAUDET (DNI: 34.189.567 – Leg. 9287), de la carrera de Ingeniería Civil, a realizar actividades académicas durante el Primer Semestre del año 2012 en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey – México.

ARTICULO 2º.- La Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar si corresponde validarlos por Resolución de Decanato como asignaturas del Plan de Estudio Ordenanza N° 03/2003-CS, acreditadas por Intercambio Ordenanza N° 65/87-CS.

ARTICULO 3º.- Extender la regularidad de las materias que cursó en el Segundo Semestre del año 2011 hasta las mesas correspondientes al mes de Febrero del Calendario Académico 2012.

ARTICULO 4.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo /Anexo I – Artículo 3º, hasta tanto concluya el período de Becas.

Resol. N° 11



//2.

ARTÍCULO 5º.- Si el alumno desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 11

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA